



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **166**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura,

02 JUN 2025

VISTO: La Resolución Gerencial General Regional N° 135-2025/GRP-GGR de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe N° 994-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de mayo de 2025, el Informe N° 411-2025-GRP-401000-401400 de fecha 14 de mayo de 2025, el Informe N° 138-2025/GRP-401000-401100 de fecha 15 de mayo de 2025, y el Informe N° 1572-2025/GRP-460000 de fecha 27 de mayo de 2025, relacionados con la **PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H. VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”**, CUI 2417555.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 135-2025/GRP-GGR de fecha 06 de mayo de 2025**, se resuelve en el Artículo Primero: APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H. VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA”, CUI 2417555, por el monto de S/ 168,701.88 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos uno con 88/100 soles) incluidos gastos generales, utilidad y el IGV, con una incidencia de 0.48 % del monto contratado y con una incidencia acumulada de 11.89% la cual es menor al 15% del monto contratado;



Que, mediante **Informe N° 994-2025/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de mayo de 2025**, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicitó realizar la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 135-2025/GRP-GGR de fecha 06 de mayo de 2025, debido a un error material en la misma, por lo cual se deberá remitir los actuados a fin de continuar con el trámite correspondiente;



Que, mediante **Informe N° 411-2025-GRP-401000-401400 de fecha 14 de mayo de 2025**, el Director Sub Regional de Infraestructura solicitó la modificación de la Resolución mencionada, debido a un error material, teniendo en cuenta la opinión del Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones;

Que, mediante **Informe N° 138-2025/GRP-401000-401100 de fecha 15 de mayo de 2025**, el Gerente Sub Regional comunicó al Gerente General Regional “(...) habiéndose advertido el error aritmético en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 135-2025/GRP-GGR de fecha 06 de mayo de 2025, y teniendo las opiniones técnicas del Director Sub Regional de Infraestructura y el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones corresponde derivar los actuados para que dentro de sus atribuciones se disponga al área correspondiente realice las acciones y se pueda subsanar el error;



Que, con proveído inserto de fecha 19 de mayo de 2025, el Gerente General Regional solicitó el informe para el trámite correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **166**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **02 JUN 2025**

Que, con Informe N° 1572-2023/GRP-460000 de fecha 27 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde rectificar de oficio, por el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 135/2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 06 de mayo de 2025, debiéndose consignar como monto de la Prestación Adicional de Obra N° 03 la suma S/ 169,707.88 (Ciento sesenta y nueve mil setecientos siete con 88/100 soles), quedando inalterable los demás extremos de la resolución en mención;

Con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 512-2024/GRP-CR de fecha 15 de diciembre de 2024 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Piura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 18 de enero de 2023; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2025/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de marzo de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material incurrido en el artículo primero de la parte resolutive de la de la Resolución Gerencial General Regional N° 135/2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 06 de mayo de 2025, quedando subsistente los demás extremos de la citada Resolución, teniéndose en cuenta lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H. VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CUI 2417555, por el monto de S/ 168,701.88 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos uno con 88/100 soles) incluidos gastos generales, utilidad y el IGV, con una incidencia de 0.48 % del monto contratado y con una incidencia acumulada de 11.89% la cual es menor al 15% del monto contratado.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 03, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL A.H. VILLA PRIMAVERA Y ASOC. PRO VIVIENDA RAMIRO PRIALÉ DEL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – PIURA", CUI 2417555, por el monto de S/ 169,701.88 (Ciento sesenta y nueve mil setecientos uno con 88/100 soles) incluidos gastos generales, utilidad y el IGV, con una incidencia de 0.48 % del monto contratado y con una incidencia acumulada de 11.89% la cual es menor al 15% del monto contratado.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **166** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR

Piura, **02 JUN 2025**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que las demás disposiciones de la Resolución Gerencial General Regional N° 135/2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 06 de mayo de 2025, no incluidas en la rectificación de oficio indicadas en el Artículo Primero de esta Resolución, se mantienen en sus mismos términos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA proceda a NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO PRIMAVERA y a la Supervisión de la Obra CONSORCIO SUPERVISOR RAMIRO PRIALE, en sus domicilios legales y/o correo electrónico fijados en su contrato.

ARTÍCULO CUARTO: PONER DE CONOCIMIENTO la presente Resolución a la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA GENERAL REGIONAL - GR.

ARTURO SOL CÓRDOVA CORREA
GERENTE GENERAL REGIONAL

